



OFICIO No. DFZ152-200/18/1360  
NRA: IMSHM3204811  
BITÁCORA: 32/HR-0029/07/18

ZACATECAS, ZAC., 01 DE AGOSTO DE 2018.

**DR. CESAR EMILIO OSORIO RIVAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL RURAL #54, DEL**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Prolongación Emilio Zapata S/N, Barrio Veracruz  
Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, C.P. 99700  
Teléfono: (437) 9540619  
Correo electrónico: cesar.osorio@imss.gob.mx

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0046/06/18 No. 32/HR-0029/07/18, ingresado el día 17 de julio de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de **alta el residuo: Medicamento caduco**, y presenta además el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de "**Hospitalización y consulta externa**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Prolongación Emilio Zapata S/N, Barrio Veracruz, Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
B13	Residuos patológicos	0.575000
B14	Residuos no anatómicos	1.085000
B12	Objetos punzocortantes	0.012300
<b>Total</b>		<b>1.672300</b>

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caduco	0.000010
<b>Total actualizado</b>		<b>1.672310</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

Modificación de Residuos Peligrosos  
Instituto Mexicano del Seguro Social #54

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.  
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/18/1360  
NRA: IMSHM3204811  
BITÁCORA: 32/HR-0029/07/18

ZACATECAS, ZAC., 01 DE AGOSTO DE 2018.

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**<sup>1</sup>, con el NRA: **IMSHM3204811**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



  
L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.  
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
Expediente: **IMSHM3204811**  
LC'JPP/JLRL/jacf

7

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.